Contrato 01/22

Entre INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L.**, domiciliada en AVDA. ESPAÑA 1569, República del Paraguay, representada para este acto por Lucas Rodríguez Revigliono con cédula de identidad N° 3.589.779 y Hugo Raúl Urbieta Vidal, con cédula de identidad N° 1.205.763, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 " SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL INAES" ID N°: 410944**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL INAES

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Dirección General - INAES

Lic. Hugo R. Urbieta Vidal
Gerente General
EME PY.

Lic. Lucas Rodríguez Revigliono
Director General
EME PY.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **410944**

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 " SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL INAES" ID N°: 410944**", convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR DR. RAUL PEÑA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 107/22

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SERVICIO DE ENFERMERIA	meses	9	13.300.000	119.700.000

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección de Recursos Humanos

Lic. Hugo R. Unbieta Vidal
Gerente General
EME PY.

Prof. Dra. Claudia Marín Gibbons
Director General - INAES

Lic. Lucas Rodríguez Roviglione
Director General
EME PY.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

INAES
DIRECCIÓN GENERAL
Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General - INAES

Lic. Lucas Rodríguez Rerigliono
Director General
EME PY.

Lic. Hugo R. Urbieta Vidal
Gerente General
EME PY.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes abril y año 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Prof. Dra. Clandelina Marín Gibbons
Directora General - INAES

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Lic. Hugo R. Urbieta Vidal
Gerente General
EME PY.

Lic. Lucas Rodríguez Repetto
Director General
EME PY.

Obligaciones laborales y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo SERVICIO DE ENFERMERIA en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.